

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD

**ACUERDO MARCO PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS INFRAESTRUCTURAS DE
CABLEADO ESTRUCTURADO DE LAS REDES DE DATOS DE LAS UNIDADES DE LA
ARMADA UBICADAS EN MADRID.**

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD

TITULO:

ACUERDO MARCO PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS INFRAESTRUCTURAS DE CABLEADO ESTRUCTURADO DE LAS REDES DE DATOS DE LAS UNIDADES DE LA ARMADA UBICADAS EN MADRID.

1. INTRODUCCION:

El mantenimiento de las Redes de Área Local (LAN), tanto de Propósito General como de Mando y Control, son responsabilidad de la Armada.

En el entorno de Mando y Control de la Armada se distinguen infraestructuras y redes que cuentan con los siguientes niveles de clasificación:

- Redes e infraestructuras nacionales de ámbito conjunto y específico, cuya responsabilidad recae en la Armada.
- Redes e infraestructuras internacionales de ámbito conjunto.

Estas redes tienen la consideración de clasificadas y son empleadas para la interconexión entre las distintas Autoridades, Organismos y Unidades de la Armada para intercambiar este tipo de información clasificada.

Entre la arquitectura física que las componen cuentan con elementos cobre, fibra óptica, armarios, elementos pasivos, etc. susceptibles de averiarse por roturas, vandalismo,



uso, mantenimiento. Es preciso el mantenimiento y la reparación de dichos elementos para continuar dando el servicio de datos a las Unidades.

2. EXPOSICIÓN DEL PROBLEMA

Dentro del ámbito de la Armada son los Centro de Explotación CIS (CECIS) los responsables del mantenimiento es estas redes. Cada CECIS apoya diferentes Unidades de la Armada generalmente por su ubicación. En la provincia de Madrid existen dos CECIS, el CECIS del Cuartel General de la Armada (CGA) y de la Jefatura de Apoyo Logístico (JAL). Estos CECIS tienen la responsabilidad de la Unidades que se detallan en el ANEXO I del Pliego de Prescripciones Técnicas.

Las acciones de mantenimiento y reparación descritas en el PPT para las infraestructuras de red de fibra óptica requiere de un equipamiento muy especializado y costoso. Por ello, hay que recurrir a empresas externas que poseen el equipamiento de fusión, calibración y certificación de fibras ópticas.

Dadas las características especiales del mantenimiento objeto del contrato no es posible atender sus trabajos con el personal de la Armada.

3. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del Pliego de Prescripciones Técnicas es definir el alcance y las condiciones técnicas de aplicación para la contratación de una asistencia técnica para el mantenimiento de las infraestructuras de las redes de datos de las Unidades de la Armada ubicadas en Madrid.

4. CONDICIONES ESPECÍFICAS DE EJECUCIÓN

Dado que algunos servicios se encuentran encuadrados dentro de zonas de acceso restringido (ZAR) la empresa adjudicataria estará en posesión de las habilitaciones de seguridad del Ministerio de Defensa (HSEM), con el grado igual o superior a CONFIDENCIAL. También deberá contar con la habilitación (HSES) igual o superior al nivel de CONFIDENCIAL para poder realizar la planificación (planos) de las instalaciones de las Unidades de la Armada en las instalaciones del contratista.

Así mismo, todo el personal asignado a la realización de los trabajos tendrá a fecha de inicio del plazo de ejecución del expediente habilitación Personal de Seguridad (HPS) con los mismos grados de clasificación anteriores para trabajar en este expediente.

5. JUSTIFICACIÓN DE LA UTILIZACIÓN DE UN ACUERDO MARCO Y DE SU DURACIÓN

Se propone la celebración de un acuerdo marco por los siguientes motivos:

- Dada la incertidumbre presupuestaria no resulta de interés para la administración comprometer un importe anual significativo en este contrato. Un acuerdo marco permite ajustar el alcance y compromiso económico a la realidad presupuestaria, ajustando el esfuerzo inversor a la disponibilidad económica real.
- Permite la flexibilidad necesaria para atender el mantenimiento ordinario y el mantenimiento específico para las misiones de paz, adaptándose a los requerimientos de esfuerzo y realidad financiera de cada anualidad.
- Permite elaborar especificaciones más detalladas para alcances concretos, que serán trasladadas a contratos derivados específicos, pero manteniendo las condiciones de ejecución generales.

Las necesidades de reparación de redes son imprevistas en muchos de los casos. Esta circunstancia dificulta el planeamiento en el tiempo de las asistencias a realizar.

La duración que se propone para el acuerdo marco es de dos años, con posibilidad de prórroga por otros dos.

6. PRESUPUESTOS

El importe de licitación previsto conforme a MEMORIA ECONÓMICA que se acompaña para este contrato asciende a CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA EUROS CON VEINTICUATRO CÉNTIMOS (59.290,24.-€) IVA incluido, desglosado en las siguientes anualidades:

2025:	29.645,12 €
2026:	29.645,12 €

7. PROPUESTA

Por todo lo anteriormente expuesto, se considera necesaria la contratación de una empresa que proporcione a la Armada la asistencia técnica para el mantenimiento de las infraestructuras de cableado estructurado de las redes de datos de las unidades de la Armada ubicadas en Madrid.

La clasificación de seguridad establecida en los pliegos para poder ejecutar los trabajos previstos requiere que la empresa a contratar tenga que estar en posesión de habilitaciones de seguridad del Ministerio de Defensa, tanto HSEM como HSES, así como el personal asignado a las tareas encomendadas nivel CONFIDENCIAL o superior.



Por los motivos expuestos anteriormente, se propone que la contratación sea efectuada por el procedimiento de Abierto Simplificado por ser el importe estimado del contrato menor a 143.000 € y tramitado por la Ley 09/2017 de Contratos del Sector Público en los ámbitos de la Defensa y Seguridad, por tratarse de sistemas de información sensibles específicamente militares con finalidad en la seguridad nacional y por contener información clasificada.

Madrid, a fecha firma

EL CF., Oficial Sección CIS de la SUBDEM

FIRMA EN ORIGINAL

- Carlos Martin Calle -